

15/08/19. 2:44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 462 DE AGOSTO 05 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”*.

AK-



5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
7. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 003 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
8. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura mediante oficio SAI.V.S.82.202.03.02 del 29 de Julio de 2019 y la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.D.R 64.212.01.0003728 del 02 de Agosto de 2019, realizaron solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Aguas e Infraestructura se requiere contracreditar recursos por valor de \$1.000.000.000 del rubro presupuestal "Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío" – VIVIENDA y para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa se requiere contracreditar recursos por valor de \$300.000.000 del rubro presupuestal "Mesadas Pensionales"
10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Aguas e Infraestructura es acreditar recursos por valor de \$1.000.000.000 al rubro presupuestal "Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío" – EQUIPAMIENTO y la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$25.400.000 al rubro presupuestal "Bienestar Social", \$67.000.000 al rubro presupuestal "Mantenimientos", \$75.000.000 al rubro presupuestal "Servicio de Vigilancia", \$50.000.000 al rubro presupuestal "Servicios Públicos", \$5.000.000 al rubro presupuestal "Otros Servicios", \$44.600.000 al rubro presupuestal "Viáticos y Gastos de Viaje", \$33.000.000 al rubro presupuestal "Materiales y Suministros",
11. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 05 de Agosto de 2019, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable según consta en el oficio S.P.J.P.Y.C.74.40.01-728 del 29 de Julio de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado por parte de la Secretaría de Aguas e Infraestructura en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 05 de agosto de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado por parte de la Secretaría Administrativa y de la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000)**, según el siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	300,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	300,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	300,000,000
0304 - 1 - 3 2 2	MESADAS PENSIONALES	300,000,000
0304 - 1 - 3 2 2 1 - 20	Mesadas Pensionales	300,000,000

INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 0308: SECRETARÍA AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 5 -	I N V E R S I O N	1,000,000,000
0308 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 7	VIVIENDA	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 7 21 - 46	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	1,000,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000)**, según el siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	300,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	300,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	33,000,000
0304 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	33,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	267,000,000
0304 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	44,600,000
0304 - 1 - 2 2 2 - 20	Servicios Públicos	50,000,000
0304 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	67,000,000
0304 - 1 - 2 2 11 - 20	Bienestar Social	25,400,000
0304 - 1 - 2 2 12 - 20	Servicio de Vigilancia	75,000,000
0304 - 1 - 2 2 13 - 20	Otros Servicios	5,000,000

I N V E R S I O N

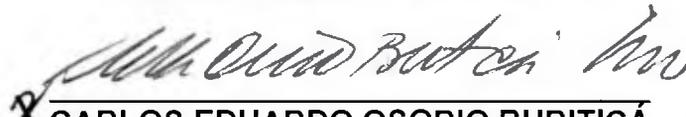
UNIDAD EJECUTORA 0308: SECRETARÍA AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 5 -	I N V E R S I O N	1,000,000,000
0308 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15	EQUIPAMIENTO	1,000,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 46	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	1,000,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Elaboró: Cesar Augusto Giraldo Gutiérrez, Contratista

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista